



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de Noviembre de 2000.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Imponese el nombre de Avenida Choya a la vía de circulación ubicada en el Barrio Norte - Cuartel III y IV, teniendo su comienzo en la intersección de la calle Maestro Quiroga y Avda. Maximio Victoria con desarrollo en sentido Noreste hasta playas del Arroyo Seco, según croquis adjunto como Anexo I y II, y que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Determinase que el sentido de circulación vehicular de la Avenida Choya, será Doble Mano.

ARTICULO 3º.- El Ejecutivo Municipal procederá en la mayor brevedad posible y por intermedio de los Organismos competentes a la señalización identificatoria de la Avenida Choya.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, Publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil.

ORDENANZA N° 3412/00

EXPTE.C.D. N° 673-I-00

EXPTE.D.E.M. N° 5922-I-00.

FDO.: DR. HECTOR PASCUAL CANGI
VICE-PRESIDENTE 1° A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
ARQ. JUAN PABLO MILLAN
SECRETARIO PARLAMENTARIO.

ANEXO I
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
 DEL VALLE DE CATAMARCA-S.O.S.P.-D.P.U.

INTENDENCIA
 MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
 FOLIO
 10

N



■ AVENIDA PROYECTADA - COMO "AVDA. CHOYA"

RUTA MAC N. 38
 a La Rioja
 Caracazo
 Bs. Ag.

